



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2809

ARMENIA, 18 DE ABRIL DE 2023

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 28 DE 2023 (Corregido)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 269 DE FEBRERO 09 DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2023”

(Pág. 2-15)

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE UN (1) BIEN BALDÍO URBANO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, CONFORME AL ARTÍCULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997”

(Pág. 16-20)

RESOLUCIÓN NÚMERO 145 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE UN (1) BIEN BALDÍO URBANO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, CONFORME AL ARTÍCULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997”

(Pág. 21-26)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 28 DE 28 FEB 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N°269 DE FEBRERO 9 DE 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2023"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ACUERDO 181 DE 2020, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 111 DE 1996 Y DECRETO 318 DE 2022

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo N°254 de noviembre 08 de 2022 "Por medio del cual se expide el presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto". Queda aprobado el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Armenia para la vigencia 2023.
2. Que mediante Decreto 318 de diciembre 16 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO". Se liquida el presupuesto para la vigencia 2023, según disposiciones generales aprobadas en el Acuerdo 254 del 08 de noviembre de 2022.
3. Que el Artículo 48 del Acuerdo No 181 de 2020, expresa lo siguiente: ARTÍCULO 48. RECURSOS DE CAPITAL. Son recursos extraordinarios, no recurrentes, producto de una gestión específica o resultado de una gestión, originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del Municipio causados en vigencias anteriores, en la generación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones.

Los recursos de capital comprenderán: Los recursos del balance, los reintegros, la venta de activos, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo, los rendimientos financieros, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden Municipal, de las empresas industriales y comerciales municipales y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, sin perjuicio de la autonomía que la constitución, la ley y los acuerdos les otorga.

PARÁGRAFO 1. Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 2. No podrán ser incluidos dentro de los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital, los recursos provenientes de operaciones de tesorería, tales como el recibo de depósitos, el descuento de documentos que deban cancelarse dentro del mismo año fiscal sin afectar el presupuesto de gastos o los sobregiros bancarios, operaciones de crédito con vencimiento igual o menor a un año.

JW



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 28 DE 16 FEB 2023

Recursos del Balance. Se originan en el cierre de la vigencia presupuestal anterior, permitiendo la inclusión de un superávit. Pueden ser originados en ingresos no presupuestados en la vigencia anterior, o ingresos presupuestados que no se comprometieron y quedaron como saldos de caja, cancelación de reservas o en recuperación de cartera. Si es una renta con destinación específica, mantiene dicha destinación prevista legalmente.

Que, al cierre de la vigencia 2022, el municipio de Armenia presentó un ingreso total de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$661.599.307.557), de los cuales se comprometieron la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$579.062.277.433), lo que originó un recurso del balance de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$82.537.030.124); resultado de este ejercicio se incorporó a través del Decreto 001 de 2023, la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$37,290,814,546), producto de las facultades otorgadas por el honorable concejo de Armenia en el Acuerdo N° 256 de noviembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA QUINDIO, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE OTORGAN UNAS FACULTADES.

Que según Acta Comfis N°002 del 17 de Enero de 2023, se aprobó el fenecimiento de las reservas presupuestales de la vigencia 2021 por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$2.494.183.728.25), de los cuales CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$451,787,291), pertenecen a fuentes del municipio, los cuales que serán incorporados en la vigencia 2023.

Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 269 de febrero 9 de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N°269 DE FEBRERO 9 DE 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2023". En el presente acuerdo fue aprobado la suma de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESO M/CTE (\$43.795.539.401), recursos provenientes de los recursos del balance 2022 y reservas presupuestales fenecidas de la vigencia 2021.

Por otra parte, es importante informar con respecto a la fuente financiación aprovechamiento urbanístico adicional, resultado del ejercicio que viene adelantando el proceso conciliatorio presupuestal, que consiste en realizar depuraciones de las partidas presupuestales desde la vigencia 2014 al cierre de 2022, para este caso en particular, se identificaron situaciones en vigencias anteriores que conllevan a realizar una menor adición del recurso del balance de acuerdo con el resultado de la vigencia 2022, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON DOS



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 28 DE 16 FEB 2023.

CENTAVOS M/CTE (\$378.944.133,02). Situaciones que serán detalladas en el acta de cierre de la vigencia 2022.

4. Que el Artículo 90 del Acuerdo No 181 de 2020, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone "LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio (.....)".
5. Que el Artículo 104 del Acuerdo 181. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuesta.

El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, podrá autorizar al Alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales.

6. Que el Artículo 105 del Acuerdo 181 CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO(...)

ADICIONES PRESUPUESTALES. Es procedente cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, o cuando sea necesaria la creación de nuevos rubros.

7. Que el Artículo 109 del Acuerdo 181. "APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el alcalde, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Numeral 4: La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los establecimientos públicos del Orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el jefe de presupuesto o de quien haga sus veces".

8. Que mediante Decreto 318 de diciembre 16 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO". Se liquida el presupuesto para la vigencia 2023, según disposiciones generales aprobadas en el Acuerdo 254 del 08 de noviembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, se:



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 28 DE 16 FEB 2023

DECRETA

Artículo Primero: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2023, en la suma de: **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESO MCTE(\$43.795.539.401)** de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS ALCALDIA DE ARMENIA	\$ 43,795,539,401
MUNICIPIO DE ARMENIA	\$ 27,662,888,922
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 4,577,656
Cuota de Auditaje	\$ 4,577,656
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 27,658,311,266
Rec Bce Contribución a la estratificación	\$ 194,253,648
Rec Bce Ley de Tierras (Recursos propios)	\$ 5,522,883,209
Rec Bce Recursos propios	\$ 4,719,946,484
Rec Bce Fondo De Seguridad Vial Multas	\$ 1,657,911,055
Rec Bce Estampilla Adulto Mayor Municipal	\$ 1,745,407,960
Rec Bce Estampilla Adulto Mayor Departamental	\$ 845,750,203
Rec Bce Presupuesto Participativo (Recursos propios)	\$ 1,172,530,601
Rec Bce Impuesto De Alumbrado Público Rde-Csf	\$ 2,000,778,976
Rec Bce Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	\$ 30,240,748
REC. BCE APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL	\$ 393,291,777
Rec Bce Tasa Prodeporte	\$ 777,577,109
Rec Bce Sobretasa ambiental	\$ 26,637,629
REC BCE ESTAMPILLA 20% pension	\$ 2,542,497,015
REC BCE DESAHORRO FONPET NOMINA PENSIONES	\$ 4,219,551,114
Rec BCE Incentivo al aprovechamiento de residuos	\$ 1,809,053,739
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$ 1,435,631,071
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1,435,631,071
Rec Bce Desahorro Fonpet Educación	\$ 997,467,233
Rec Bce Rendimientos Desahorro Fonpet Educación	\$ 39,209,557
Rec Bce Programas Educativos para el Trabajo y Desarrollo	\$ 42,750,054
Rec Bce Rendimientos Financieros Programas Educativos para el Trabajo y Desarrollo	\$ 1,171,324
Rec Bce Rendimientos Financieros SGP Primera Infancia	\$ 909,273
Rec Bce SGP Calidad Matricula Oficial	\$ 320,111,017
Rec Bce Rendimientos Financieros SGP Calidad Matricula Oficial	\$ 33,945,009
REC BCE OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL PARA INVERSION COVID	\$ 67,604
FONDO DE BOMBEROS	\$ 3,999,627,959
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3,999,627,959
Rec Bce Sobretasa Bomberil	\$ 3,999,627,959
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	\$ 4,982,816,147
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4,982,816,147
Rec Bce Contribución Especial Sobre Contratos De Obra	\$ 4,220,344,501
Rec Bce Código Nacional De Policía Y Convivencia	\$ 762,471,646



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 28 DE 16 FEB 2023

CONCEPTO	VALOR
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	\$ 366,145,888
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 366,145,888
Rec Bce Cuotas Partes Pensionales	\$ 366,145,888
FONDO ESPECIAL DE VALORIZACION	\$ 645,425,917
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 645,425,917
Rec Bce Contribución Valorización	\$ 645,425,917
PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	\$ 1,881,632,010
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1,881,632,010
Rec Bce Propósito General	\$ 1,881,632,010
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 2,180,756,619
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 2,180,756,619
Rec Bce Agua potable y saneamiento básico	\$ 2,180,756,619
FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 640,614,868
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 381,328,359
Recursos del Ministerio de Salud	\$ 381,328,359
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 259,286,509
Rec Bce SGP Salud	\$ 65,242,126
ReC Bce RENTAS CEDIDAS	\$ 194,044,384

Artículo Segundo. Adiciónese al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2023, por la suma de: **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESO MCTE(\$43.795.539.401)** de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL: PLANEANDO PA' TODOS - MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL	INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES	RECURSOS CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATIFICACIÓN	194,253,648
	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.	ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE RECURSOS HIDRICOS	REC BCE PROPIOS (LEY TIERRAS)	922,309,342
	EDUCACIÓN AMBIENTAL	CORRESPONSABILIDAD AMBIENTAL	RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	500,000,000
	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	CONSOLIDACION DE LOS DRENAJES URBANOS Y ESPACIOS PUBLICOS NATURALES	REC BCE APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL	393,291,777
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN				2,009,854,767
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, CONTROL, EDUCACIÓN Y REGULACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	REC BCE FONDO DE SEGURIDAD VIAL MUTAS	1,067,911,055
	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	LA SEGURIDAD Y MOVILIDAD VIAL ES PA TODOS	REC BCE FONDO DE SEGURIDAD VIAL MUTAS	590,000,000



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 28 DE 186 FEB 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR
	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, CONTROL, EDUCACION Y REGULACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	REC BCE PROPIOS	190,045,535
TOTAL SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE				1,847,956,590
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR - IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA HABITANTE DE CALLE DE ARMENIA 2017-2027 - "ARMENIA CIUDAD DE DERECHOS" EN ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTE DE CALLE - PPSHC DE COLOMBIA 2018.	ES PA' EL HABITANTE EN SITUACIÓN DE CALLE - TÚ CUENTAS Y JUNTOS CONSTRUIMOS INCLUSIÓN SOCIAL	REC BCE SGP PROPÓSITO GENERAL	650,000,000
	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR (SERVICIOS DE ATENCIÓN DERECHOS Y GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE PROBLEMÁTICAS SOCIALES DE ADULTO MAYOR (CONSUMO DE SPA SUICIDIO VIOLENCIA VULNERACIÓN DE DERECHOS)	ES PA LOS ADULTOS MAYORES - ATENCIÓN INTEGRAL A LA VEJEZ	REC BCE SGP PROPÓSITO GENERAL	150,000,000
	SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE -(SERVICIOS DE ATENCIÓN GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN PREVENCIÓN DE DERECHOS Y GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE PROBLEMATICAS SOCIALES DE HABITANTE DE CALLE (CONSUMO DE SPA EMBARAZO SUICIDIO VIOLENCIA VULNERACIÓN DE DERECHOS)	ES PA EL HABITANTE EN SITUACION DE CALLE TU CUENTAS Y JUNTOS CONSTRUIMOS INCLUSION SOCIAL	REC BCE SGP PROPÓSITO GENERAL	13,888,901
	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA OFERTA PARA POBLACIÓN VULNERABLE(SERVICIOS DE ATENCIÓN GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN PREVENCIÓN DE DERECHOS Y GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE PROBLEMATICAS SOCIALES DE EQUIDAD DE GÉNERO (CONSUMO DE SPA EMBARAZO ADOLESCENTE SUICIDIO VIOLENCIA VULNERACIÓN DE DERECHOS APLICACIÓN DE ENFOQUE DE EQUIDAD DE GÉNERO)	ES PA LA EQUIDAD DE GÉNERO	REC BCE SGP PROPÓSITO GENERAL	11,576,046



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 28 DE 16 FEB 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR
	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES(SERVICIOS DE ATENCIÓN GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN PREVENCIÓN DE DERECHOS Y GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE PROBLEMÁTICAS SOCIALES DE JOVENES (CONSUMO DE SPA EMBARAZO SUICIDIO VIOLENCIA VULNERACIÓN DE DERECHOSPROTECCIÓN DEL JOVEN TRABAJADOR METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)	JUVENTUD PÁ TODOS	REC BCE SGP PROPÓSITO GENERAL	13,889,637
	SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD - (SERVICIOS DE ATENCIÓN GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS CAUSANTES DE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE PROBLEMATICAS SOCIALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONSUMO DE SPA EMBARAZO ADOLESCENTE SUICIDIO VIOLENCIA VULNERACION DE DERECHOS FORMACIÓN A CUIDADORES HABILIDADES NO COGNITIVAS)	ES PA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	REC BCE SGP PROPÓSITO GENERAL	12,277,426
	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	ES PA DECIDIR ACUERDOS PARTICIPATIVOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	REC BCE PRESUPEUSTO PARTICIPATIVO	1,172,530,601
	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	PA UN ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DIGNOS -CBA-CV	REC BCE ESTAMPILLA MUNICIPAL	1,706,379,760
	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	PA UN ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DIGNOS -CBA-CV	REC.BCE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	845,750,203
	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	PA UN ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DIGNOS -CBA-CV	REC BCE ESTAMPILLA MUNICIPAL	11,708,459
	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	PA UN ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DIGNOS -CBA-CV	REC BCE ESTAMPILLA MUNICIPAL	27,319,739
	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	ES PA' LOS ADULTOS MAYORES - ATENCIÓN INTEGRAL A LA VEJEZ	RCE BCE PROPIOS	120,000,000
	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ES PA SERVIR - SERVICIOS EXEQUIALES	RCE BCE PROPIOS	70,000,000
	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	PA LA PRIMERA INFANCIA HORIZONTES BRILLANTES	RCE BCE PROPIOS	15,000,000
	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ES PA' LA EQUIDAD DE GÉNERO	RCE BCE PROPIOS	10,000,000
	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS (JUVENTUD)	JUVENTUD PA TODOS	RCE BCE PROPIOS	11,447,430

Handwritten signature or mark.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 28 DE 16 FEB 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR
	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	ES PA EL HABITANTE EN SITUACIÓN DE CALLE - TÚ CUENTAS Y JUNTOS CONSTRUIMOS INCLUSIÓN SOCIAL	RCE BCE PROPIOS	355,235,864
	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	ES PA LOS ADULTOS MAYORES - ATENCIÓN INTEGRAL A LA VEJEZ	RCE BCE PROPIOS	25,266,190
	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	ES PA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	RCE BCE PROPIOS	36,468,370
	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ES PA LA EQUIDAD DE GENERO	RCE BCE PROPIOS	55,561,176
	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	IMPULSA2	RCE BCE PROPIOS	55,780,660
	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ES PA LAS FAMILIAS	RCE BCE PROPIOS	245,164,800
	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	ES PARTICIPAR COOPERACION CIUDADANA ACTIVA Y SOCIAL	RCE BCE PROPIOS	73,075,510
TOTAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO				5,688,320,772
SECRETARIA TICS	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA CIUDAD DE ARMENIA	FORTALECIMIENTO TIC PA' TODOS, ARMENIA CIUDAD INTELIGENTE	RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	160,000,000
	FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)	ECOSISTEMA TIC PA TODOS	RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	44,000,000
	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	ARMENIA ES PA TODOS CON GESTIÓN TIC	RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	96,000,000
TOTAL SECRETARÍA TICS				300,000,000
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA	FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ Y POST-CONFLICTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET)	REC BCE CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA	4,220,344,501
	FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ Y POST-CONFLICTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET)	REC BCE MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	762,471,646
	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	REC BALANCE PROPIOS	317,457,667
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	70,000,000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	300,000,000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	100,000,000



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 28 DE 16 FEB 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	210,000,000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	50,000,000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	1,800,000,000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	80,000,000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	650,000,000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	80,000,000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	659,627,959
	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	FOMENTANDO LA CULTURA CIUDADANA PARA DISMINUIR LA AFECTACIÓN DE LA CONVIVENCIA	REC BCE RECURSOS PROPIOS	230,000,000
	FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POST-CONFLICTO	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	REC BCE RECURSOS PROPIOS	20,000,000
	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	APOYO A ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN	REC BCE RECURSOS PROPIOS	20,000,000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	CULTURA DE PAZ Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS	REC BCE RECURSOS PROPIOS	168,000,000
	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	REC BCE RECURSOS PROPIOS	22,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA				9,759,901,773
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	ALUMBRADO PÚBLICO	REC BCE ALUMBRADO PÚBLICO	2,000,778,976
	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL TANTO URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO	REC BCE VALORIZACIÓN	145,425,917
	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	FORMULACIÓN TRANSFERENCIA DE RECURSOS PASA SUBSIDIAR A LOS ESTRATOS UNO DOS Y TRES EN ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO ARMENIA	REC BCE SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,180,756,619

Handwritten signature or initials.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 28 DE 16 FEB 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR
	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL TANTO URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO	REC BCE OLEODUCTOS	30,240,748
	FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	FORMULACIÓN CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA DEL MUNICIPIO	REC BCE SGP PROPÓSITO GENERAL	300,000,000
	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CENTROS CULTURALES	REC BCE SGP PROPÓSITO GENERAL	80,000,000
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA Y RESPECTO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CENTROS CULTURALES	REC BCE SGP PROPÓSITO GENERAL	60,000,000
	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO	REC BCE SGP PROPÓSITO GENERAL	40,000,000
	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y EL DESARROLLO URBANO	REC BCE SGP PROPÓSITO GENERAL	550,000,000
	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PASA SUBSIDIAR A LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES EN ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	1,809,053,739
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				7,196,255,999
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	'CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	REC BCE DESAHORRO FONPET EDUCACION	301,585,433
	'CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	DOTACIÓN USO Y APROVECHAMIENTO DE TIC EN EL AULA	REC BCE DESAHORRO FONPET EDUCACION	20,105,010
	'CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	REC BCE REND FINANCIEROS DESAHORRO FONPET EDUCACION	39,209,557



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 28 DE 16 FEB 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR
	'CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	PROYECTO EDUCATIVO AMBIENTAL Y DE GESTIÓN DEL RIESGO	REC BCE DESAHORRO FONPET EDUCACION	31,000,000
	'CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	CULTURA CIUDADANA Y CONVIVENCIA ESCOLAR	REC BCE DESAHORRO FONPET EDUCACION	382,000,000
	'CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE	REC BCE DESAHORRO FONPET EDUCACION	108,000,000
	'CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	BILINGÜISMO	REC BCE DESAHORRO FONPET EDUCACION	154,776,790
	'CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	REC BCE PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	37,750,054
	'CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	REC BCE REND FINANCIEROS PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	1,171,324
	'CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	REC BCE REND FINANCIEROS SGP PRIMERA INFANCIA	909,273
	'CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	TRANSFERENCIAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	REC BCE SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL	320,111,017
	'CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	TRANSFERENCIAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	REC BCE REND FINANCIEROS SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL	33,945,009
	'CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	CULTURA CIUDADANA Y CONVIVENCIA ESCOLAR	RECURSOS PROPIOS	191,000,000
	'CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE	RECURSOS PROPIOS	69,000,000

see



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 28 DE 16 FEB 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR
	'CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	REC BCE PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	5,000,000
	'CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	REC BCE OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL PARA INVERSIÓN COVID	67,604
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				1,695,631,071
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	NA	FUNCIONAMIENTO	REC BCE CUOTAS PARTES PENSIONALES	366,145,888
	N/A	FUNCIONAMIENTO	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	1,849,400,488
	N/A	FUNCIONAMIENTO	ESTAMPILLA PRO CULTURA	693,096,527
	N/A	FUNCIONAMIENTO	DEVOLUCIÓN FONPET	4,219,551,114
	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL PA TODOS	REC BCE PROPIOS	150,000,000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				7,278,194,017
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS	DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	REC BCE PROPIOS (LEY TIERRAS)	4,600,573,867
	DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO DEL ARMENIA	REC BCE PROPIOS	300,000,000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS				4,900,573,867
SECRETARÍA DE HACIENDA	NA	INTERESES-DEUDA PÚBLICA	REC BCE VALORIZACIÓN	500,000,000
	NA	TRANSFERENCIAS IMDERA	TASA PRODEPORTE	777,577,109
	NA	TRANSFERENCIA CRQ	SOBRETASA AMBIENTAL	26,637,629
TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA				1,304,214,738
DESPACHO DEL ALCALDE	GOBIERNO CON CALIDAD	TODOS INFORMADOS	RECURSOS PROPIOS	705,000,000.00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 28 DE 16 FEB 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR
TOTAL DESPACHO DEL ALCALDE				705,000,000
CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FUNCIONAMIENTO – CONCEJO	REC BCE PROPIOS	149,574,574
TOTAL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA				149,574,574
CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FUNCIONAMIENTO – CONTRALORIA	REC BCE PROPIOS	114,868,708
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FUNCIONAMIENTO – CONTRALORIA	REC BCE CUOTA DE AUDITAJE	4,577,656
TOTAL CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA				119,446,364
SECRETARÍA DE SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS SERVICIOS DE SALUD	REC BALANCE RENTAS CEDIDAS	194,044,384
	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN ZONOSIS	REC BALANCE PROPIOS	200,000,000
	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	INTERVENCIONES COLECTIVAS	RECURSOS BALANCE SGP	65,242,126
	SALUD PUBLICA	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LA SALUD MENTAL	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL)	381,328,359
TOTAL SECRETARÍA DE SALUD				840,614,869
TOTAL A ADICIONAR				43,795,539,401

Artículo Tercero: Contra acredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2023 en la suma **SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 6.500.000.000)** de la siguiente manera:

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
N/A	Deuda pública Banca Comercial- Capital	RECURSOS PROPIOS	\$ 6.500.000.000

Artículo Cuarto: Acredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2023 en la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 6.500.000.000)** de la siguiente manera:

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Servicio de información catastral	Catastro multipropósito	Recursos Propios	\$3.500.000.000
Desarrollo y modernización institucional fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración publica	Modernización Tecnológica y Administrativa para Gestión Financiera y Fiscal	Recursos Propios	\$1.000.000.000

Handwritten signature



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 28 DE 16 FEB 2023

Desarrollo y modernización institucional fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública	Modernización Tecnológica y Administrativa para Gestión Financiera y Fiscal	Recursos Propios	\$1.400.000.000
Desarrollo y modernización institucional fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública	Modernización Tecnológica y Administrativa para Gestión Financiera y Fiscal	Recursos Propios	\$600.000.000

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Armenia Quindío, 16 FEB 2023

~~COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLASE~~

~~JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES~~
Alcalde de Armenia

Elaboro: Luzmy Marín Pinzón. Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda 

Reviso: German Alonso Gómez-Profesional Secretaria de Hacienda 

Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero-secretario de Hacienda 

Reviso: Lina María Mesa Moncada-Departamento Administrativo Jurídico. 

V.B Despacho Alcalde 

Handwritten mark



Nit: 890000464-3

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 1 4 4 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE UN (1) BIEN BALDÍO URBANO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, CONFORME AL ARTÍCULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997”

El Alcalde del Municipio de Armenia - Quindío, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las previstas en el artículo 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, el literal d) numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, el artículo 123 de la Ley 388 de 1.997, Ley 1579 de 2.012, y demás normas concordantes y/o complementarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones del alcalde las siguientes, entre otras, “1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*”, y “3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; ...*” (negritas y subrayas fuera de texto original).

Que la última función antes citada, también se encuentra consagrada en el literal d) numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, el cual consagra “d) *En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*”

Que el artículo 675 del Código Civil Colombiano, define los bienes baldíos, así: “*Son bienes de la Unión todas las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de otro dueño.*”.

Que por el artículo 7º de la Ley 137 de 1959, Reglamentado por el Decreto Nacional 3313 de 1965 la Nación cedió a los municipios los terrenos urbanos de cualquier población del país a los cuales sea dable aplicar la presunción de no haber salido del patrimonio de Estado.

Que el artículo 123 de la Ley 388 de 1.997, dispuso: “*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales.*” (Subrayas fuera de texto original).

Que el Municipio de Armenia evidenció un bien inmueble baldío en el área urbana de este Municipio, identificado así: Lote de terreno ubicado en la carrera 18A entre calles 40 y 41, con un área de 163.00 m², comprendido dentro de los siguientes linderos: “*Partiendo del punto A con coordenadas N 992109.98 E 1154640.98, parte por el lindero con los predios 010202370034000, 010202370032000, con un azimut de 112°05'09" y una distancia de 16.11 metros, llegando al punto B con coordenadas N 992103.93 E 1154655.89. Partiendo del punto B, parte por el lindero con el predio 010202370030000 y 010202370036000, con un azimut de 111°09'46" y una distancia de 11.40 metros, llegando al punto C con coordenadas N 992099.90 E 1154666.30. Partiendo del punto C, parte por el lindero con el predio 010202370036000, con un azimut de 111°09'46" y una distancia de 2.49 metros, llegando al punto D con coordenadas N 992098.87 E 1154668.14. Partiendo del punto D, parte por el lindero con el predio 010202370019000, con un azimut de*



Nit: 890000464-3

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 144 DE 2023

187°58'29" y una distancia de 3.18 metros, llegando al punto E con coordenadas N 992095.88 E 1154667.86. Partiendo del punto E, parte por el lindero con el predio 010202380012000, con un azimut de 269°33'04" y 327°40'39" y una distancia quebrada de 4.08 metros, llegando al punto F con coordenadas N 992097.69 E 1154665.02. Partiendo del punto F, parte por el lindero con el predio 010202380011000, con un azimut de 243°00'04" y 319°45'43" y una distancia quebrada de 4.26 metros, llegando al punto G con coordenadas N 992099.04 E 1154661.76. Partiendo del punto G, parte por el lindero con el predio 010202380011000, con un azimut de 228°54'05" y 318°35'31" y una distancia quebrada de 3.17 metros, llegando al punto H con coordenadas N 992098.96 E 1154659.21. Partiendo del punto H, parte por el lindero con el predio 010202380011000, con un azimut de 233°57'07" y una distancia de 1.98 metros, llegando al punto I con coordenadas N 992098.70 E 1154657.52. Partiendo del punto I, parte por el lindero con el predio 010202380010000, con un azimut de 313°37'57" y 220°11'10" y una distancia quebrada de 4.86 metros, llegando al punto J con coordenadas N 992100.50 E 1154653.69. Partiendo del punto J, parte por el lindero con el predio 010202380032000, con un azimut de 320°42'38" y una distancia de 6.40 metros, llegando al punto K con coordenadas N 992105.45 E 1154649.64. Partiendo del punto K, parte por el lindero con el predio 010202380032000, con un azimut de 220°12'21" y una distancia de 1.10 metros, llegando al punto L con coordenadas N 992104.61 E 1154648.93. Partiendo del punto L, parte por el lindero con el predio 010202380007000, 010202380006000 y 010202380005000, con un azimut de 291°57'55" y una distancia de 14.95 metros, llegando al punto M con coordenadas N 992110.20 E 1154635.07. Partiendo del punto M, parte por el lindero con el predio 010202380005000, 010202380004000 y 010202380003000, con un azimut de 298°27'51" y una distancia de 23.75 metros, llegando al punto N con coordenadas N 992121.52 E 1154614.19. Partiendo del punto N, parte por el lindero con la carrera 18A, con un azimut de 052°17'52" y una distancia de 2.61 metros, llegando al punto O con coordenadas N 992123.12 E 1154616.26. Partiendo del punto O, parte por el lindero con el predio 010202370024000, con un azimut de 117°59'35" y una distancia de 28.00 metros, llegando al punto A, punto inicial y final del presente alinderamiento."; según "LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO – LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA", firmado por profesional en Topografía con matrícula profesional vigente, adscrito al Departamento Administrativo de Bienes y Suministros del municipio de Armenia.

Que el aludido bien inmueble, no se encuentra ocupado y no tiene antecedente registral, por lo tanto, no tiene titularidad de derecho real de dominio de acuerdo con la ley civil; encontrándose en condición de bien baldío urbano, y por ministerio de la ley, de propiedad de este ente territorial.

Que, en relación a la tradición de los bienes inmuebles, el artículo 756 del Código Civil Colombiano dispone lo siguiente: "Se efectuará la tradición del dominio de los bienes raíces por la inscripción del título en la oficina de registro de instrumentos públicos. (...)"

Que el literal a) del artículo 4 de la Ley 1579 de 2.012 (Estatuto de Registro), dispuso cuáles son los actos, títulos y documentos sujetos a registro, así:

"Están sujetos a registro:

- a) *Todo acto, contrato, decisión contenido en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles;*

..."



Nit: 890000464-3

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 144 DE 2023

Que el acto administrativo es un instrumento de constitución de título de propiedad, autorizado legalmente, mediante el cual, el Municipio, procede a declarar la propiedad cedida por la Nación, sobre los bienes baldíos que se encuentran en suelo urbano.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por la instrucción administrativa No. 03 del 26 de marzo del año 2.015, adicionada por la instrucción administrativa No. 11 del 24 de mayo de 2.017, expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante las cuales se establecen las directrices para la identidad jurídico registral de bienes baldíos urbanos de propiedad de las entidades territoriales cedidos por la Nación, en virtud de la ley, se procedió a solicitar certificado de carencia de identidad registral ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, así como los antecedentes catastrales del mismo.

Que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, expidió certificado de carencia registral # 137 de fecha 17 de mayo del año 2.022, en el cual certificó lo siguiente:

“... **NO se encontró antecedentes registrales frente al predio que se relaciona a continuación:**

- Código catastral: 01-02-00-00-0237-0037-0-00-00-0000
- Matrícula inmobiliaria: NO”

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Territorial Quindío, expidió el certificado catastral especial No. 5242994399-13747-0 del bien aludido con anterioridad, documento que se anexa al presente acto administrativo.

Que el presente acto administrativo se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley, y con plena autonomía del municipio de Armenia, Q., con Nit. 890.000.464-3, representado legalmente por José Manuel Ríos Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.559.245 expedida en Armenia, en calidad de Alcalde en ejercicio de este Municipio, lo cual se acredita con acta de posesión No. 001 de la Notaría 1ª del Círculo de Armenia, Q., que se anexa a la presente resolución, y para los efectos de la misma, se denominará EL MUNICIPIO, procede a realizar la declaración de derecho real de dominio de bien baldío urbano, sobre la totalidad del predio previamente determinado, a favor del Municipio de Armenia, titulado por la Nación, en virtud de la ley.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal del Municipio de Armenia, expidió oficio DP-POT-RIE- 7544 “concepto de riesgo 2022 OF 3697” de varios bienes inmuebles, entre los cuales se encuentra el predio objeto de este Acto Administrativo, mediante el cual indica que el citado predio “... NO se encuentra ubicado en zona de riesgo cualitativo alto, NO se encuentra en zona de riesgo mitigable, NO se encuentra en suelo de protección ambiental.”, igualmente expidió oficio DP-POT-USU- 7079 concepto de “Suelo Informativo 2022 OF 3697” en el cual se indica que el predio objeto de este Acto Administrativo se encuentra en el área urbana de Armenia y hace “... **parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa F 3 FICHA TRATAMIENTO DE REDESARROLLO CORREDOR EMPRESARIAL;**...”; por lo anterior, inmueble tendrá régimen jurídico aplicable de bien fiscal.

Que el presente Acto Administrativo se sustenta en los siguientes documentos: a) Certificado de carencia de identidad registral # 137 de fecha 17 de mayo del año 2.022 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia; b) Certificado catastral especial No. 5242994399-13747-0, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Territorial Quindío;



Nit: 890000464-3
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 1 4 4 DE 2023

c) Concepto de riesgo y uso de suelo, del bien inmueble objeto de la presente resolución, expedidos por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, donde se indica que el predio no se encuentra en suelo de protección ambiental y clasifica el suelo urbano "corredor empresarial", conforme al POT; y, d) "LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO – LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA", del bien inmueble objeto de la presente resolución, firmados por profesional en Topografía con matrícula profesional vigente, adscrito al Departamento Administrativo de Bienes y Suministros del Municipio de Armenia, en el cual se hace constar área y linderos georeferenciados en la red magna-sirgas de los inmuebles referenciados con anterioridad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 1579 de 2.012 (Estatuto de Registro), se deberá solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, que se abra folio de matrícula inmobiliaria, con base en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar, mediante el presente Acto Administrativo, el derecho real de dominio pleno a nombre del Municipio de Armenia - Quindío, con Nit. 890.000.464-3, de un (1) bien baldío que se encuentra en suelo urbano de este Municipio, de conformidad con el artículo 123 de la ley 388 de 1.997, el cual corresponde al siguiente bien inmueble:

Lote de terreno ubicado en la carrera 18A entre calles 40 y 41, con un área de 163.00 m2, comprendido dentro de los siguientes linderos: *"Partiendo del punto A con coordenadas N 992109.98 E 1154640.98, parte por el lindero con los predios predio 010202370034000, 010202370032000, con un azimut de 112°05'09" y una distancia de 16.11 metros, llegando al punto B con coordenadas N 992103.93 E 1154655.89. Partiendo del punto B, parte por el lindero con el predio 010202370030000 y 010202370036000, con un azimut de 111°09'46" y una distancia de 11.40 metros, llegando al punto C con coordenadas N 992099.90 E 1154666.30. Partiendo del punto C, parte por el lindero con el predio 010202370036000, con un azimut de 111°09'46" y una distancia de 2.49 metros, llegando al punto D con coordenadas N 992098.87 E 1154668.14. Partiendo del punto D, parte por el lindero con el predio 010202370019000, con un azimut de 187°58'29" y una distancia de 3.18 metros, llegando al punto E con coordenadas N 992095.88 E 1154667.86. Partiendo del punto E, parte por el lindero con el predio 010202380012000, con un azimut de 269°33'04" y 327°40'39" y una distancia quebrada de 4.08 metros, llegando al punto F con coordenadas N 992097.69 E 1154665.02. Partiendo del punto F, parte por el lindero con el predio 010202380011000, con un azimut de 243°00'04" y 319°45'43" y una distancia quebrada de 4.26 metros, llegando al punto G con coordenadas N 992099.04 E 1154661.76. Partiendo del punto G, parte por el lindero con el predio 010202380011000, con un azimut de 228°54'05" y 318°35'31" y una distancia quebrada de 3.17 metros, llegando al punto H con coordenadas N 992098.96 E 1154659.21. Partiendo del punto H, parte por el lindero con el predio 010202380011000, con un azimut de 233°57'07" y una distancia de 1.98 metros, llegando al punto I con coordenadas N 992098.70 E 1154657.52. Partiendo del punto I, parte por el lindero con el predio 010202380010000, con un azimut de 313°37'57" y 220°11'10" y una distancia quebrada de 4.86 metros, llegando al punto J con coordenadas N 992100.50 E 1154653.69. Partiendo del punto J, parte por el lindero con el predio 010202380032000, con un azimut de 320°42'38" y una distancia de 6.40 metros, llegando al punto K con coordenadas N 992105.45 E 1154649.64.*



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 144 DE 2023

Partiendo del punto K, parte por el lindero con el predio 010202380032000, con un azimut de 220°12'21" y una distancia de 1.10 metros, llegando al punto L con coordenadas N 992104.61 E 1154648.93. Partiendo del punto L, parte por el lindero con el predio 010202380007000, 010202380006000 y 010202380005000, con un azimut de 291°57'55" y una distancia de 14.95 metros, llegando al punto M con coordenadas N 992110.20 E 1154635.07. Partiendo del punto M, parte por el lindero con el predio 010202380005000, 010202380004000 y 010202380003000, con un azimut de 298°27'51" y una distancia de 23.75 metros, llegando al punto N con coordenadas N 992121.52 E 1154614.19. Partiendo del punto N, parte por el lindero con la carrera 18A, con un azimut de 052°17'52" y una distancia de 2.61 metros, llegando al punto O con coordenadas N 992123.12 E 1154616.26. Partiendo del punto O, parte por el lindero con el predio 010202370024000, con un azimut de 117°59'35" y una distancia de 28.00 metros, llegando al punto A, punto inicial y final del presente alinderamiento."; según "LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO – LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA", firmado por profesional en Topografía con matrícula profesional vigente, adscrito al Departamento Administrativo de Bienes y Suministros del municipio de Armenia.

PARÁGRAFO: El anterior bien inmueble, tendrá régimen jurídico aplicable de bien fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, la apertura de folio de matrícula inmobiliaria para el inmueble descrito en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1579 de 2.012 (Estatuto de Registro), por tratarse de un bien baldío urbano, cedido por la Nación, a favor del municipio de Armenia, Quindío, en virtud de la ley.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo de carácter general, deberá publicarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los 18 del mes de ABR 2023 del año dos mil veintitrés (2.023)


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó y elaboró: Isabel Cristina Hurtado Castellanos – abogada Contratista DABS.
Revisó: Natalia Cuartas Urrea – Profesional Especializada DABS.
Revisó: Yeraldin Cepeda Avellaneda – Subdirectora DABS.
Aprobó: José Arley Herrera Gaviria – Director DABS.
V° B°: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico.
V° B°: Despacho Alcalde



Nit: 890000464-3

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 145 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE UN (01) BIEN BALDÍO URBANO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, CONFORME AL ARTÍCULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997”

El Alcalde del Municipio de Armenia - Quindío, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las previstas en el artículo 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, el literal d) numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, el artículo 123 de la ley 388 de 1.997, ley 1579 de 2.012, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia establecen como atribuciones del alcalde, entre otras, las siguientes: “1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*”, y “3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; ...*” (negritas y subrayas fuera de texto original).

Que la última función antes citada, también se encuentra consagrada en el literal d) numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, el cual consagra “d) *En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*”

Que el artículo 675 del Código Civil Colombiano, define los bienes baldíos, así: “*Son bienes de la Unión todas las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de otro dueño.*”.

Que por el artículo 7º de la Ley 137 de 1959, reglamentado por el Decreto Nacional 3313 de 1965, la Nación cedió a los municipios los terrenos urbanos de cualquier población del país a los cuales sea dable aplicar la presunción de no haber salido del patrimonio del Estado.

Que el artículo 123 de la ley 388 de 1.997, dispuso: “*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales.*” (Subrayas fuera de texto original).

Que el Municipio de Armenia identificó UN (01) bien inmueble, lote de terreno ocupado y ubicado en la dirección C 2 y 1 ZNF BR LAS PALMAS del área urbana del Municipio – Asentamiento informal **Fundadores Bajo**, con un área aproximada de Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve Metros Cuadrados con Cuatrocientos Cuatro milésimos (2539,404M2), representado por los siguientes linderos geo-referenciados en la red magna-sirgas y proyección cartográfica gauss kruger, así:

Arrancando desde el P1 con coordenadas ESTE: 1156793,180 NORTE: 994353,625, entramos al punto 1 tomamos un rumbo de 35°02'43" Nor-Este y una distancia aproximada de 118,251m encontrando el P2 con coordenadas ESTE: 1156861,083 NORTE: 994450,437, entramos al punto 2 tomamos un rumbo de 62°54'27" Sur-Este y una distancia aproximada de 21,957m



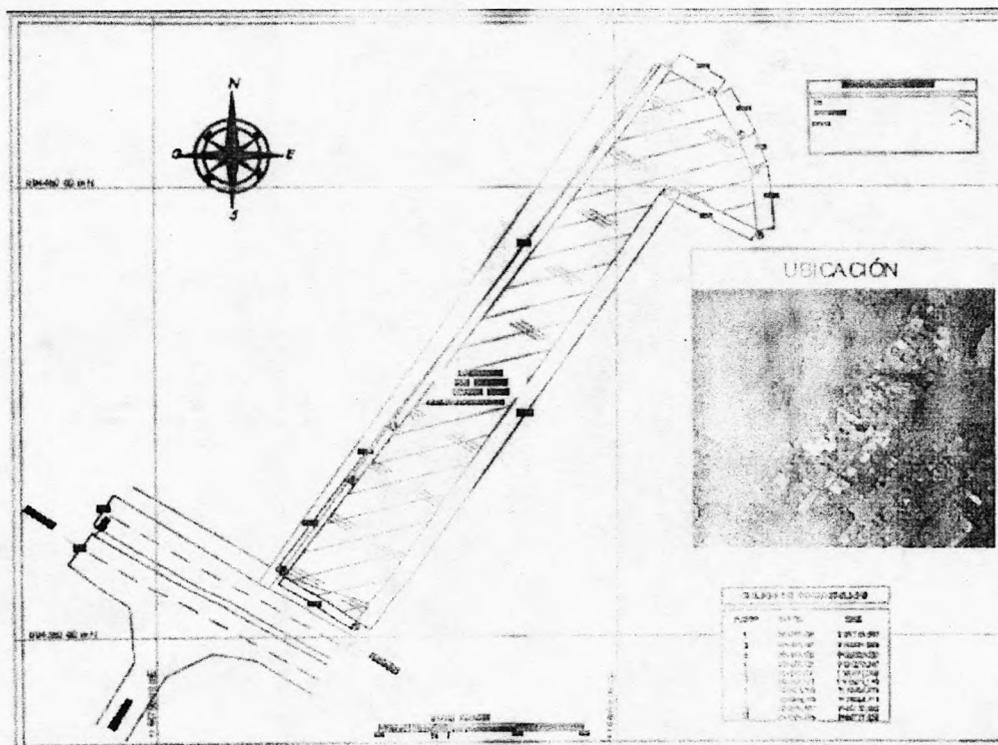
Nit: 890000464-3

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 145 DE 2023

encontrando el P3 con coordenadas ESTE: 1156880,630 NORTE: 994440,438, entramos al punto 3 tomamos un rumbo de 05°20'25" Nor-Oeste y una distancia aproximada de 13,641m encontrando el P4 con coordenadas ESTE: 1156879,360 NORTE: 994454,020, nos posicionamos en el punto 4 tomamos un rumbo de 20°52'41" Nor-Oeste y una distancia aproximada de 6.44 m encontrando el P5 con coordenadas ESTE: 1156877,065 NORTE: 994460,037, entramos al punto 5 tomamos un rumbo de 28°32'48" Nor-Oeste y una distancia aproximada de 11,081m encontrando el P6 con coordenadas ESTE: 1156871,770 NORTE: 994469,771, entramos al punto 6 tomamos un rumbo de 57°59'41" Nor-Oeste y una distancia aproximada de 11.259m encontrando el P7 con coordenadas ESTE: 1156862,222 NORTE: 994475,739, nos posicionamos en el punto 7 tomamos un rumbo de 37°14'05" Sur-Oeste y una distancia aproximada de 99,993 encontrando el P8 con coordenadas ESTE: 1156801,718 NORTE: 994396,128, nos posicionamos en el punto 8 tomamos un rumbo de 37°14'05" Sur-Oeste y una distancia aproximada de 14,973m encontrando el P9 con coordenadas ESTE: 1156792,658 NORTE: 994384,207, nos posicionamos en el punto 9 tomamos un rumbo de 37°14'05" Sur-Oeste y una distancia aproximada de 24,848 encontrando el P10 con coordenadas ESTE: 1156777,623 NORTE: 994364,424, nos posicionamos en el punto 10 tomamos un rumbo de 55°14'00" Sur-este y una distancia aproximada de 18.938m encontrando el P1 con coordenadas ESTE: 1156793,180 NORTE: 994353,625 , así procedemos a dar cierre al alinderamiento del Lote General con Ficha catastral No. 010600870026000 barrio fundadores bajo con calle 29 con área de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CON CUATROCIENTOS CUATRO MILESIMOS** metros cuadrados (2539,404m²).

Tenemos los siguientes predios colindantes por el Nor-Este tenemos los predios con ficha:010600870001000, ficha:010600870028000, por el Sur-Este tenemos el predio con ficha:01060870028000, por el Nor-Oeste tenemos los predios con ficha:010600910001000, ficha:010600910001000, ficha:010600910021000, por el Sur-Oeste tenemos los predios con ficha:010600880004000, ficha:010600880004000, ficha:010600880004000, por el Sur-Este tenemos la vía principal calle 29.





Nit: 890000464-3

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 145 DE 2023

Que dichos linderos, se desprenden de "LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO – LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA", firmado por profesional en Topografía con matrícula profesional vigente, adscrito al Departamento Administrativo de Bienes y Suministros del municipio de Armenia.

Que el bien inmueble de la referencia se encuentra ocupado con múltiples viviendas en condición informal, y que, consultado en la base de datos catastral del Municipio, se encontró que posee ficha catastral No. 01-06-0087-0026-000 inscrita a favor del Municipio de Armenia y sin folio de matrícula inmobiliaria; por lo tanto, no ostenta titularidad de derecho real de dominio de acuerdo con la Ley civil, encontrándose en condición de **BIEN BALDÍO URBANO**, y por ministerio de la ley, de propiedad de este ente territorial.

Que, en relación a la tradición de los bienes inmuebles, el artículo 756 del Código Civil Colombiano dispone lo siguiente: "*Se efectuará la tradición del dominio de los bienes raíces por la inscripción del título en la oficina de registro de instrumentos públicos. (...)*"

Que el literal a) del artículo 4 de la ley 1579 de 2.012 (Estatuto de Registro), dispuso cuáles son los actos, títulos y documentos sujetos a registro, así:

"Están sujetos a registro:

- a) *Todo acto, contrato, decisión contenido en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles; (...)*"

Que el acto administrativo es un instrumento de constitución de título de propiedad, autorizado legalmente, mediante el cual, el Municipio procede a declarar la propiedad cedida por la Nación, sobre los bienes baldíos que se encuentran en suelo urbano.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por la instrucción administrativa No. 03 del 26 de marzo del año 2.015, adicionada por la instrucción administrativa No. 11 del 24 de mayo de 2.017, expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante las cuales se establecen las directrices para la identidad jurídico registral de bienes baldíos urbanos de propiedad de las entidades territoriales cedidos por la Nación, en virtud de la ley, se procedió a solicitar certificado de antecedente registral ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, del bien inmueble identificado con anterioridad.

Que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, expidió certificado número 60 de fecha 01 de marzo del año 2022, en el cual certificó los antecedentes registrales del bien inmueble atrás relacionado, en consecuencia:

- Código catastral: 010600870026000 – de Armenia.
- Matrícula inmobiliaria: NO.

Que la Secretaria de Hacienda – Subsecretaria de Catastro, expidió oficio de certificación No. SH-PGF-DF 38241 del 21 de octubre del 2022, en respuesta a solicitud radicado 2022-OF-7342, del cual enuncia la siguiente información inscrita:



Nit: 890000464-3

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 145 DE 2023

Ficha catastral	Código predial Nacional	Matricula Inmobiliaria asociada en base	Propietario registrado en base	Dirección en base catastral
0106008700260000	630010106000000870026 000000000	NO TIENE	MUNICIPIO DE ARMENIA	C2 Y 1 ZNF BR LAS PALMAS

Que el Departamento Administrativo Planeación Municipal, emitió concepto a través de oficio DP-POT-2868 del 13 de marzo del 2023, donde se establece que la proyección vial **VP-3 CONEXIÓN CARRERA 15, TRAMO II (ROTONDA INTERNA CORPORACIÓN BOLO CLUB – CALLE 19N)**, no tienen incidencia alguna sobre el **ASENTAMIENTO INFORMAL FUNDADORES BAJO**, por lo que no se generan afectaciones entre el proyecto y las viviendas allí constituidas.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, expidió **USO DE SUELO INFORMATIVO** a través de oficio 2023-OF-2001, donde certifica que el predio objeto del presente acto administrativo, se encuentra dentro del área urbana de Armenia y hace parte de la ficha normativa **F 1-G FICHA UNIDAD ARTICULADORA DE SERVICIOS U.A.S FUNDADORES**.

Que el presente acto administrativo se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley, y con plena autonomía del municipio de Armenia, Q., con Nit. 890.000.464-3, representado legalmente por José Manuel Ríos Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.559.245 expedida en Armenia, en calidad de Alcalde en ejercicio, lo cual se acredita con acta de posesión No. 001 de la Notaría 1ª del Círculo de Armenia, Q., que se anexa a la presente Resolución, y para los efectos de la misma, se denominará **EL MUNICIPIO**, procede a realizar la declaración de derecho real de dominio de bienes baldíos urbanos, sobre la totalidad del predio previamente determinado, a favor del municipio de Armenia cedido por la Nación, en virtud de la ley; inmueble que tendrá la condición jurídica de bien fiscal.

Que el presente Acto Administrativo se sustenta en los siguientes documentos: a) Certificados de antecedente registral # 060 de fecha 01 de marzo del año 2022, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia; b) oficio de certificación No. SH-PGF-DF 38241 del 21 de octubre del 2022, expedidos por la Secretaria de Hacienda – Subsecretaria de Catastro; c) Certificación de uso de suelo del bienes inmueble objeto de la presente resolución, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, donde se clasifica como suelo urbano, conforme al POT, y que el predio no se encuentran como reserva ambiental, y, e) **“LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO – LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA”**, firmados por el profesional en Topografía con matrícula profesional vigente, adscrito al Departamento Administrativo de Bienes y Suministros del Municipio de Armenia, en el cual se hace constar área y linderos geo-referenciados en la red magna-sirgas del inmueble referenciado con anterioridad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 1579 de 2.012 (Estatuto de Registro), se deberá solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, que se realice la inscripción del presente acto administrativo en los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío,



Nit: 890000464-3

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 1 4 5 DE 2023

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar, mediante el presente Acto Administrativo, el derecho real de dominio pleno a nombre del municipio de Armenia, Quindío, con Nit. 890.000.464-3, de UN (01) bien inmueble baldío de conformidad con el artículo 123 de la ley 388 de 1.997, lote de terreno ocupado y ubicado en la dirección C 2 y 1 ZNF BR LAS PALMAS del área urbana del Municipio – Asentamiento informal **Fundadores Bajo**, con un área aproximada de Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve Metros Cuadrados con Cuatrocientos Cuatro milésimos (2539,404M2), y que corresponden a los siguientes linderos:

*Arrancando desde el P1 con coordenadas ESTE: 1156793,180 NORTE: 994353,625, entramos al punto 1 tomamos un rumbo de 35°02'43" Nor-Este y una distancia aproximada de 118,251m encontrando el P2 con coordenadas ESTE: 1156861,083 NORTE: 994450,437, entramos al punto 2 tomamos un rumbo de 62°54'27" Sur-Este y una distancia aproximada de 21,957m encontrando el P3 con coordenadas ESTE: 1156880,630 NORTE: 994440,438, entramos al punto 3 tomamos un rumbo de 05°20'25" Nor-Oeste y una distancia aproximada de 13,641m encontrando el P4 con coordenadas ESTE: 1156879,360 NORTE: 994454,020, nos posicionamos en el punto 4 tomamos un rumbo de 20°52'41" Nor-Oeste y una distancia aproximada de 6.44 m encontrando el P5 con coordenadas ESTE: 1156877,065 NORTE: 994460,037, entramos al punto 5 tomamos un rumbo de 28°32'48" Nor-Oeste y una distancia aproximada de 11,081m encontrando el P6 con coordenadas ESTE: 1156871,770 NORTE: 994469,771, entramos al punto 6 tomamos un rumbo de 57°59'41" Nor-Oeste y una distancia aproximada de 11.259m encontrando el P7 con coordenadas ESTE: 1156862,222 NORTE: 994475,739, nos posicionamos en el punto 7 tomamos un rumbo de 37°14'05" Sur-Oeste y una distancia aproximada de 99,993 encontrando el P8 con coordenadas ESTE: 1156801,718 NORTE: 994396,128, nos posicionamos en el punto 8 tomamos un rumbo de 37°14'05" Sur-Oeste y una distancia aproximada de 14,973m encontrando el P9 con coordenadas ESTE: 1156792,658 NORTE: 994384,207, nos posicionamos en el punto 9 tomamos un rumbo de 37°14'05" Sur-Oeste y una distancia aproximada de 24,848 encontrando el P10 con coordenadas ESTE: 1156777,623 NORTE: 994364,424, nos posicionamos en el punto 10 tomamos un rumbo de 55°14'00" Sureste y una distancia aproximada de 18,938m encontrando el P1 con coordenadas ESTE: 1156793,180 NORTE: 994353,625 , así procedemos a dar cierre al alinderamiento del Lote General con Ficha catastral No. 010600870026000 barrio fundadores bajo con calle 29 con área de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CON CUATROCIENTOS CUATRO MILESIMOS** metros cuadrados (2539,404m2).*

Tenemos los siguientes predios colindantes por el Nor-Este tenemos los predios con ficha:010600870001000, ficha:010600870028000, por el Sur-Este tenemos el predio con ficha:01060870028000, por el Nor-Oeste tenemos los predios con ficha:010600910001000, ficha:010600910001000, ficha:010600910021000, por el Sur-Oeste tenemos los predios con ficha:010600880004000, ficha:010600880004000, ficha:010600880004000, por el Sur-Este tenemos la vía principal calle 29.

PARÁGRAFO: El anterior bien inmueble, tendrá la condición jurídica de bien fiscal.



Nit: 890000464-3

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 145 DE 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, la inscripción de la presente Resolución, en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, para el inmueble descrito en el artículo primero de la presente Resolución, por tratarse de un bien baldío urbano, cedido por la Nación a favor del municipio de Armenia, Quindío, en virtud de la ley.

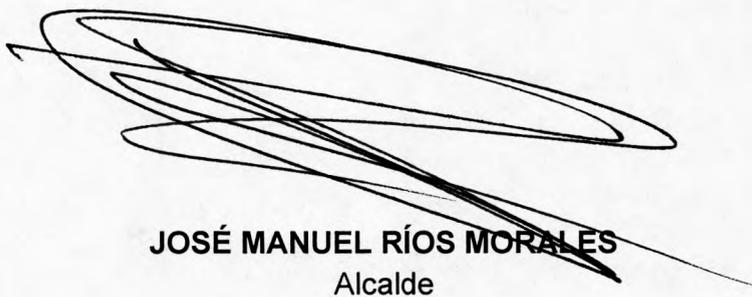
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo de carácter general, deberá publicarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los 18 ABR 2023



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó y elaboró: Jorge Hernando Álvarez Castaño, abogado Contratista DABS. 
Revisó: Natalia Cuartas Urrea – Profesional Especializada DABS. 
Revisó: Yeraldin Cepeda Avellaneda – Subdirectora DABS
Aprobó: José Arley Herrera Gaviria – Director DABS 
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico.
V° B°: Despacho Alcalde. 